

Bogotá D.C, enero 31 de 2024

Señores

Departamento Nacional de Planeación
Unidad Para las Víctimas
Prosperidad Social
Defensoría del Pueblo

Reciban un cordial saludo.

Las víctimas de desplazamiento forzado del conflicto armado, vemos como una gran oportunidad, el hecho de que el actual gobierno, esté gestionando la expedición de un CONPES de soluciones duraderas, en el entendido de que a través de este, se puedan brindar y garantizar nuevas oportunidades para los asentamientos de población desplazada que en muchos casos se encuentran engrosando los cinturones de miseria y abandono de las grandes ciudades del país, ya que de esta manera podría afectarse de forma positiva su entorno y ayudarles a lograr su reinserción social y su reconciliación con las demás comunidades del contexto en el que habitan. El Comité Temático de las víctimas de Desplazamiento Forzado de la Mesa Nacional de Participación de las Víctimas y acompañados de coordinadora de la mesa nacional, expresamos a través del presente documento algunas inquietudes que tenemos con respecto a la lectura que hicimos del ABC, del proyecto de CONPES, los cuales relacionamos a continuación:

1. Creemos que no se ha pensado en la posibilidad real de hacer una Indexación de los valores de los subsidios de vivienda otorgados en el pasado a las víctimas de desplazamiento forzado conocidos popularmente como carta cheques, para acceder a los subsidios actuales que tienen aún en sus manos algunas víctimas de este hecho y que aún no se les resuelven de fondo, convirtiéndolos en barreras del acceso a vivienda por todas lo que esto implica, ya que por tener subsidio asignado no logran acceder a uno nuevo, ni tampoco se les resuelve el que ya tienen precisamente por los valores antiguos, una propuesta sería que se puedan equiparar con los que actualmente están en el mercado de la vivienda, para que ellas y ellos (poseedores de las cartas cheques), puedan por fin acceder a una vivienda digna.

De igual forma solicitamos que con este CONPES, se pueda crear un programa especial direccionado en forma exclusiva a vivienda para víctimas de desplazamiento forzado,

“Por la reivindicación de derechos y la participación efectiva de todas las víctimas del conflicto armado en Colombia”

2023-2027

www.mesanacionaldevictimas.org
mnacionalvictimas@gmail.com



como también que se pueda brindar la oportunidad de comprar vivienda usada, construirlas en sitio propio en terreno propio o a cualquier otra propuesta para subsanar los déficits de vivienda que esta población objeto de estas soluciones tengan.

Debe tomarse también en consideración, o por lo menos pensarse en mecanismos para usar predios de la SAE, del Fondo de Reparación y si es posible con otro tipo de bienes administrados por fondos gubernamentales con propósitos del logro de la paz, para ser usados en temas de vivienda. Que ojalá de los bienes incautados a cargo de distintas entidades se puedan encontrar formas para que puedan ser usados para proyectos de viviendas para víctimas de desplazamiento forzado en el marco de las soluciones duraderas.

2. Indemnización por Hogares para la población desplazada. Desde la expedición de la Resolución 1049 en el año 2019, se cambió la manera de indemnizar a esta población lo que se convirtió en un retroceso para ellas. Solicitamos muy respetuosamente se indemnice por núcleos como antes se hacía. No solo por la recomendación directa que hace la Ley 2421 de 2024, sino también por la problemática que ha conllevado el método de priorización de la resolución antes mencionada. Si se revisa el análisis comparativo realizado por la comisión de seguimiento y monitoreo de la Ley 1448 de 2011, se puede notar ostensiblemente el retroceso que en materia de indemnizaciones se ha hecho a partir de la entrada en vigencia del método de priorización, sobre todo en lo que respecta a los núcleos de población desplazada.
3. Destacamos en inconveniente de que la oferta sea focalizada por el SISBEN, ya que hay que tener en cuenta todas las dificultades y problemáticas que se han presentado con esta herramienta, que ha dificultado de diversas formas el acceso de las víctimas a la oferta gubernamental. Es momento de pensarse en métodos alternativos que aseguren una verdadera y plena garantía de que la población desplazada dentro y fuera del país, pueda disfrutar de los programas que con objeto a ella se crean.
4. Tema de confinamiento (ayudas humanitarias). Qué hacer para que se puedan encontrar rutas expeditas para la entrega de las ayudas humanitarias a las víctimas de confinamiento. Me preocupa que la no entrega de la ayuda humanitaria de emergencia, como el alto índice de violencia sexual que están viviendo las mujeres, las niñas y la población LGBTIQ+ por ende les solicito que le requieran a la defensoría del pueblo la activación de una ruta de emergencia

“Por la reivindicación de derechos y la participación efectiva de todas las víctimas del conflicto armado en Colombia”

2023-2027

www.mesanacionaldevictimas.org
mnacionalvictimas@gmail.com



con enfoque de género y que esta entidad dirija las acciones de mujer y género para apoyar la crisis.

5. Que en el Seguimiento al CONPES, además de las entidades de control y de gobierno, también seamos tenidas en cuenta las víctimas que conformamos este comité temático de desplazamiento forzado, lo mismo que el de retornos y reubicaciones para coadyuvar en dicho seguimiento y evaluación de las acciones o lineamientos que este CONPES de Soluciones Duraderas genere y que por obvias razones las víctimas de desplazamiento que seremos los directos beneficiarios o afectados, podamos ser partícipes en la medición del cumplimiento de esta política .
6. Que se revise y se tenga en cuenta los distintos emolumentos que en materia de educación puedan estar siendo cobrados a las y los niños y niñas víctimas de desplazamiento forzado, porque es más que obvio que debido a la precariedad económica de sus núcleos familiares u hogares ya que estos terminan afectando su permanencia en el sistema educativo. Por más que se ha hablado de gratuidad al cien por ciento de la educación siempre persisten en estas instituciones se siguen cobrando algunas cosas las víctimas en planteles educativos y algunas veces valores acumulados por cada estudiante lo que se convierte también en óbice para que estos puedan permanecer en el sistema educativo.

Se solicita también la creación de estrategias que permitan que más allá de lo que hemos logrado en materia de pregrados, se le pueda brindar a las víctimas la oportunidad de acceder a posgrados (maestrías, doctorados, etc) que también contribuyan al mejoramiento de las calidades de estas personas para lograr no solo su reinserción laboral sino la oportunidad de poder competir en igualdad de condiciones con otros sectores poblacionales del país.

7. Poco cumplimiento de lo que ya está en lo cual hay muy pocos avances. No vemos frente a temas como los establecidos en la batería de indicadores de la Sentencia T- 025 de 2004, emanada por la Honorable Corte Constitucional, que ya cumplió en el año 2024, sus primeros 20 años, sin que de verdad la población haya completado ese goce efectivo de derechos del que trata la misma, y consideramos muy respetuosamente que los aspectos en los que se levantó el Estado de Cosas Inconstitucionales ECI (Registro y Participación parcialmente), deben ser revisados, toda vez, que hemos venido notando un desmonte sistémico, en estas medidas y cada vez es peor la manera y los obstáculos a los que nos enfrentamos las mesas de víctimas y organizaciones de población

“Por la reivindicación de derechos y la participación efectiva de todas las víctimas del conflicto armado en Colombia”

2023-2027

desplazada para la consecución y participación en los escenarios de interlocución y toma de decisiones sobre lo que nos atañe, so pretexto de precariedad económica y otros factores administrativos que las entidades que hacen parte del SNARIV, indican para no cumplir con lo establecido por dicha sentencia.

8. Queremos como delegados y delegadas del hecho victimizante de desplazamiento forzado, que se tengan en cuenta nuestras opiniones al momento de construir las rutas y la trazabilidad con la que se pretende crear la metodología, con la cual se pretende llevar a cabo cada una de las etapas de conformación y expedición del CONPES de Soluciones Duraderas. Creemos firmemente en la gran importancia de encontrar métodos adecuados para que pueda recogerse el mayor número de propuestas emanadas de las víctimas de desplazamiento y sus entornos para quedar incluidas en el CONPES mencionado.
9. Es importante también a pesar que entendemos que no es obligatorio, llevar a cabo un proceso de consulta previa, incluir a las personas indígenas, afro, Rom, (los cuales por ser pueblos étnicos deben mirarse como sujetos colectivos de derechos), a aquellas en condición de discapacidad, LGBTIQ+, Genero y demás enfoques diferenciales en las directrices que para soluciones duraderas se logren con el CONPES. Todo bajo el claro entendimiento que estas soluciones están pensadas en clave de grupos focales, en donde además hacemos nuestra solicitud respetuosa, que no solo se mire a las grandes ciudades, sino que también se garantice y se le pueda dar la oportunidad a las pequeñas urbes de nuestra nación y a aquellos conglomerados de desplazados que puedan pervivir, fuera del mismo, para que haya una verdadera equidad por la búsqueda integral de estas soluciones duraderas.
10. Hemos escuchado al Gobierno Nacional a través de muchos medios y ejercicios hablar sobre la Reforma Rural Integral, por lo tanto, pedimos que se incluyan los desplazados que nos sentimos por fuera de los proyectos que hasta el momento hemos visto sobre la misma, evidenciando que, si esto no ocurre, habrá un sesgo importante para esta población y podría convertirse en óbice, que más adelante pudiera convertirse en una razón más para que no se logre el objetivo de este CONPES. En conclusión, debe si o si, incluirse a la población desplazada en los proyectos de ley que para este contexto se están realizando y por obvias razones contar con su participación.

“Por la reivindicación de derechos y la participación efectiva de todas las víctimas del conflicto armado en Colombia”

2023-2027

www.mesanacionaldevictimas.org
mnacionalvictimas@gmail.com



11. En el marco de la Reforma a la Ley 1448 de 2011, o sea a través de la nueva Ley 2421 de agosto del 2024, se destaca el reconocimiento del desplazamiento intraurbano, que si bien antes no se reconocía para ingresar en el RUV, no quiere decir que no venía sucediendo en el país, ejemplo de esto son las fronteras invisibles que existen en algunos territorios del país, en las áreas urbanas y rurales, y que en muchos casos se convierten justamente en desplazamientos intraurbanos, lo que corrobora que esta medida haya sido tomada en cuenta e incluida en dicha reforma, es tiempo de volcar la mirada también hacia esta problemática tan recurrente de las ciudades y municipios de nuestro territorio, sobre todo porque encuadra perfectamente en la temática de las soluciones duraderas.
12. Que, en la propuesta de construcción de este CONPES de soluciones duraderas, se puedan tener en cuenta y se incluyan iniciativas en colectivo, talles como la entrega de tierras desde la ANT para las víctimas de desplazamiento forzado con vocación agrícola y campesina, esto desde las UAF, en articulación con el Ministerio de Agricultura. Se convierte en una acción fundamental el poder establecer acciones conjuntas entre instituciones del gobierno y del estado y porque no decirlo también, de cooperación para de esta manera lograr el impacto esperado en estas comunidades. Es básico accionar el aparato gubernamental para la búsqueda de estas soluciones en materias como la empleabilidad, la generación de ingresos, entre otras, se podría por ejemplo crear una bolsa común con los recursos de las entidades tanto nacional como territoriales para hacer acciones más efectivas, ya que en Colombia existe entre las instituciones un claro divorcio y distanciamiento, que no permite el trabajo conjunto que persiga estrategias de alto impacto, por lo tanto se requiere un indicador claro y contundente que le permita a las víctimas de desplazamiento forzado no continuar con las medidas asistencialistas tradicionales, sino que se propenda por condiciones significantes para la superación de su vulnerabilidad y con esto poder sacarlos de la miseria y la precariedad en la que la mayoría se encuentran.
13. Los municipios PDET, han gozado en los últimos años de una mayor priorización de recursos, cosa a la que no nos oponemos, pero también es necesario crear condiciones de inversión para la población desplazada en aquellos territorios que no lo son, se hace indispensable que el gobierno también cree ofertas para estos municipios, sobre todo para aquellos que son receptores o que por ser de sexta categoría no cuentan con esos grandes recursos de libre inversión para impactar a esta población, sino que por el contrario su deficiencia de inversión, genera

“Por la reivindicación de derechos y la participación efectiva de todas las víctimas del conflicto armado en Colombia”

2023-2027

www.mesanacionaldevictimas.org
mnacionalvictimas@gmail.com



mayores condiciones de vulnerabilidad en sus asentamientos. Es muy importante también tener en cuenta lo establecido en el Auto 894 de 2022, en aquellas regiones del país incluidas en el mismo por temas de seguridad y buscar la proyección de lineamientos de prevención y protección, teniendo en cuenta la recurrencia de las acciones con daño en los mismos.

14. Se hace necesario revisar las condiciones establecidas en la normatividad para que sucedan los retornos y las reubicaciones de la población desplazada, ya que en los últimos años consideramos que se continua realizando acción con daño y que además no se tiene en cuenta a la población que de manera voluntaria retorno o peor aún que al momento de ocurrir dicho retorno muchas entidades se hacen las de las vista gorda y ni siquiera con sentencia en lo que corresponde a la restitución de tierras, cumplen con las ordenes de los jueces, negándoles a las víctimas retornadas o reubicadas una verdadera reintegración local, o por el contrario les abandonan a su suerte complicando aun más su estado de vulnerabilidad. Solicitamos de manera urgente la revisión y modificación de la Resolución 3320 de 2019, de Retornos y reubicaciones de la Unidad de Víctimas.
15. Teniendo en cuenta que la Ley 2421 de agosto de 2024, ha cambiado varios de los criterios para las condiciones de las víctimas de desplazamiento y que incluye a las de desastres naturales, consideramos que es necesario incluir acciones para la mitigación de los impactos del cambio climático que en muchos casos también genera desplazamiento forzado, y que se busquen alternativas de solución para esta población a través de la modernización de los procesos y la creación de proyectos de desarrollo sostenible y sustentables.
16. Teniendo en cuenta que para los encuentros con el fin de recolectar insumos se tienen en cuenta aquellos donde hay mayor cantidad de población desplazada, de acuerdo a conversado y expuesto por las entidades del gobierno nacional, solicitamos que sean tenidos en cuenta cambios en sus lugares realización de dichos encuentros tales como el de Barranquilla, que sea trasladado a Santa Marta, y que en los mismos o sea tanto en los virtuales como en los presenciales sean invitados las y los coordinadores de las mesas departamentales y municipales de aquellos departamentos y municipios donde tales eventos se lleven a cabo y de igual manera se convoque adicionalmente una dupla de los delegados de desplazamiento forzado de las mesas departamentales.
17. También petitionamos que el comité temático de desplazamiento forzado de la Mesa Nacional de Participación Efectiva de las Víctimas, en el marco de la Ley “Por la reivindicación de derechos y la participación efectiva de todas las víctimas del conflicto armado en Colombia”

2023-2027



1448 de 2011, se convierta en un órgano de acompañamiento, evaluación y control de todas las acciones que se realicen con respecto a este CONPES de Soluciones Duraderas, antes y después de su divulgación.

18. Por último y no menos importante se hace necesario que el comité temático de desplazamiento se sienta a la mesa con el gobierno nacional para tratar la crisis humanitaria que vive el Catatumbo, el Chocó, Valle, el Meta, y otros departamentos, que en dicha Mesa se cree una comisión de verificación en donde está pueda ser apoyo para nuestros hermanos que hoy viven la violación sistemática de sus derechos y a su vez se le solicite a la comunidad internacional apoyo para la atención de los desplazamientos masivos, pues al interior de estos se está viviendo situaciones preocupantes.

Atentamente,

COMITÉ TEMÁTICO DE DESPLAZAMIENTO FORZADO

Mesa Nacional de Participación Efectiva de las Víctimas

“Por la reivindicación de derechos y la participación efectiva de todas las víctimas del conflicto armado en Colombia”

2023-2027

www.mesanacionaldevictimas.org
mnacionalvictimas@gmail.com

